



INSTITUTO MEXICANO  
DE CINEMATOGRAFÍA

## II CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERIES Y MINISERIES 2018

### BASE DE PARTICIPACIÓN

#### PRESENTACIÓN

El IMCINE ofrece apoyos económicos para el desarrollo de proyectos de series (ficción, animación y documental), posibilitando su preparación para su posterior realización. Se pretende lograr proyectos viables, novedosos, con valores de producción sobresalientes, que generen nuevos modelos de negocios y capten nuevos públicos.

El objetivo del desarrollo de proyecto es fomentar el talento de los creadores para el desglose de manera íntegra de las diversas fases estéticas, narrativas, presupuestales y de logística, a fin de promover la participación económica de inversionistas, socios coproductores y distribuidores, en un marco profesional de confianza, mediante una propuesta de realización y producción clara.

Los apoyos consisten en:

- Hasta \$250,000.00 pesos M.N. (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo de cada proyecto de series.

Cualquier incremento al monto de apoyo aquí señalado estará condicionado a las necesidades particulares del proyecto que se trate, así como a la disponibilidad de recursos y aprobación por parte de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE.

Las presentes bases generales de participación son también una guía de inscripción y registro, así como la manifestación de los procedimientos que se seguirán para seleccionar a los proyectos ganadores. En estas bases se encuentran los principios organizativos, las condiciones de participación y las reglas de operación a las que habrán de ceñirse los trabajos inscritos y seleccionados.

#### 1. FORMAS DE PARTICIPACIÓN

##### Podrán participar:

- Personas físicas mexicanas o residentes permanentes en México con actividades empresariales y profesionales; y personas morales mexicanas que presenten proyectos para series que puedan interesar a audiencias de ambos países y cumplan con los requisitos establecidos.
  - Si la solicitud es presentada por una persona moral, en el objeto social manifestado en el acta constitutiva se deberá contemplar la producción audiovisual, pues de lo contrario no podrán participar.

##### No podrán participar:

- Personas físicas con actividades empresariales y profesionales y personas morales que a la fecha de inscripción en la presente convocatoria se encuentren en retrasos de entregas, incumplimiento

- contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, sus fideicomisos y programas de apoyo diversos.
- Sociedades Civiles sin fines de lucro.
  - Todos los servidores públicos del IMCINE (ya sean de confianza, base u honorarios), y en el caso de los servidores públicos del IMCINE relacionados con el proceso de la convocatoria, sus parientes consanguíneos, por afinidad o parientes civiles, o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**Los proyectos que participen en apoyo a desarrollo de series y miniseries, deberán considerar los siguientes puntos:**

- a) Sólo se podrá participar con un proyecto por creador/productor.
- b) Un mismo creador/productor no podrá participar de manera simultánea en las convocatorias del programa de estímulo a creadores cinematográficos (escritura de guión y desarrollo de proyectos), ni en el concurso nacional de proyectos de cortometraje por regiones en cualquiera de sus categorías, ni en la convocatoria del incentivo para el desarrollo de proyectos de series México-Canadá.
- c) Los estímulos que se determinen otorgar se darán bajo la modalidad de apoyo económico. En caso de que la comisión de selección lo considere necesario, se podrá recomendar la participación de un asesor especializado.
- d) El carácter o monto del apoyo que el IMCINE otorgue a los solicitantes será de acuerdo con las necesidades planteadas por los responsables de los proyectos, lo que el órgano evaluador considere pertinente, y a la disponibilidad presupuestal del IMCINE.
- e) Los proyectos que se reciban deberán ser presentados, de preferencia, con el respaldo de un productor y necesariamente con el respaldo del creador.
- f) Cualquier documento, especialmente los de carácter oficial, que se presente con alteraciones será reportado ante las autoridades competentes y será descalificado de manera inmediata.
- g) Los beneficiarios de la presente convocatoria (sean personas físicas o morales), deberán cumplir con los requisitos que pueda exigir el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

## **2. REGISTRO**

El registro a esta convocatoria lo podrán hacer a través de la plataforma de registro digital de series, a la cual se podrá acceder por internet en la siguiente liga: [www.imcine.gob.mx/series](http://www.imcine.gob.mx/series), a partir del lunes 18 de diciembre de 2017 y hasta las 12:00 horas del mediodía (zona centro del país) del viernes 16 de febrero de 2018.

Previamente a la inscripción de proyectos, el usuario deberá aceptar los términos y condiciones de la convocatoria y dar cumplimiento a las bases de participación en su totalidad.

El solicitante deberá llenar cada uno de los apartados correspondientes a los datos del creador y productor, así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. A partir de estos datos se elaboran las presentaciones para los órganos de evaluación, por lo que toda la información del proyecto y sus involucrados debe coincidir.

## **3. DOCUMENTOS DEL PROYECTO:**

Todos los archivos deben estar en formato .pdf con un peso máximo de 10 MB por archivo y no deberán incluir acentos en el nombre de sus archivos.

1. Título de la serie.

2. Género/subgénero (en una línea).
3. Concepto de la serie y/o miniserie (visión, estilo narrativo y estructura dramática) (en una cuartilla).
4. Universo o contexto en que se desarrolla la historia.
5. Descripción tentativa de los personajes principales (en un máximo de dos cuartillas en total).
6. Planteamiento lineal, interrelación de líneas argumentales, preguntas o situaciones posibles que puedan generar expectativas e interés del público (en un máximo de una cuartilla).
7. Estructura tentativa del capítulo piloto (estructura en tres puntos, diez renglones máximo por cada punto).
8. Un documento que describa las actividades previstas durante el desarrollo del proyecto incluyendo el cronograma hasta el inicio de la producción.
9. Presupuesto desglosado del desarrollo del proyecto.
10. Currículum del creador, productor, guionista(s) y director(es).

#### **4. DOCUMENTOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO (PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL)**

**Los siguientes puntos se cargarán en el sistema en archivos independientes, en formato .pdf.**

- Acta constitutiva, si se trata de personas morales, y poder notarial de su representante legal, solo en caso de que el acta no lo contemple. Cabe mencionar que una vez que el proyecto entra a proceso de selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar a la compañía productora.
  - En el objeto social de la empresa se debe contemplar la producción audiovisual, de lo contrario no podrán participar.
  - Las Sociedad Civiles (S.C.) que contemplen actividades sin fines lucrativos tampoco podrán participar.
- Contrato de opción y/o cesión de derechos del guión a favor de la persona física ó compañía productora, responsable del proyecto. En caso de que el creador del proyecto sea la misma persona que se hará responsable de la producción (como persona física, no como representante legal de una compañía), no es necesario este requisito.
- Certificado de registro del proyecto expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o solicitud del inicio del trámite.
  - En caso de presentar la solicitud de inicio de trámite, se deberán presentar todas las hojas del trámite del registro de guión sellado ante INDAUTOR con fecha anterior al cierre de la convocatoria.
- Cédula de identificación fiscal (CIF) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) actualizada con código QR.
- Identificación oficial (INE o pasaporte) de la persona física con actividad empresarial o del representante legal de la personamoral (ambos lados).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), expedido por la Secretaría de Gobernación, únicamente en caso de tratarse de una persona física. Cabe mencionar que una vez que el proyecto entra a proceso de selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar la persona física.
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días al cierre de la convocatoria. (se obtiene en [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)).
- Los extranjeros residentes en México que deseen participar en la presente convocatoria deberán exhibir cartilla migratoria que acredite su calidad de inmigrado o residente permanente en el país.
- Carta en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no tiene incumplimiento alguno en los Programas de Apoyo implementados por las distintas entidades dependientes de la Secretaría de Cultura (antes CONACULTA). Este documento será redactado por el solicitante y deberá incluir el nombre y la firma

del mismo.

Para acceder al apoyo como persona física ésta debe de estar dada de alta en el régimen de persona física con actividad empresarial y profesional.

Los proyectos que no incluyan la totalidad de los requisitos solicitados, o presenten errores en los archivos cargados dentro del sistema, no podrán ser tomados en consideración para su evaluación.

Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera propiedad del responsable del proyecto y confidencial.

## 5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Los solicitantes deberán completar su registro en el sitio <http://www.imcine.gob.mx/series>, a partir del lunes 18 de diciembre de 2017 y hasta las 12:00 horas del mediodía (zona centro del país) del viernes 16 de febrero de 2018. El registro se realizará de la siguiente manera:

**Creación de usuario del sistema:** Los participantes deberán llenar el formulario disponible donde obtendrán un usuario y contraseña. El sistema enviará automáticamente un correo electrónico confirmando el registro, así como un vínculo para verificar los datos y comenzar con la siguiente parte del llenado.

**Envío de documentación:** Una vez recibida la confirmación del registro de su usuario, se deberá enviar la documentación del solicitante o empresa solicitante y del proyecto. Todos los archivos deben estar en formato .pdf con un peso máximo de 10 MB cada uno y no deberán incluir acentos ni caracteres especiales en el nombre de sus archivos.

Los participantes podrán acceder al registro digital de desarrollo de series durante el periodo establecido las veces que consideren necesario hasta que el usuario concluya el registro o hasta el cierre del sistema.

Cuando el registro con los datos solicitados se haya completado, la carga de los documentos haya finalizado y el usuario haya terminado el registro, el solicitante recibirá en el correo electrónico indicando el acuse de confirmación de inscripción.

Una vez recibido el acuse de confirmación, el participante ya no tendrá acceso a la información, por lo que no podrá realizar cambios en los datos ni en los documentos cargados. Es absoluta responsabilidad del interesado verificar que la documentación sea la que se pide en las bases de participación y prever cualquier imprevisto antes del cierre. En ningún caso el IMCINE podrá sustituir documentación enviada a través del sistema de registro. No se recibirán materiales adicionales después del cierre de la convocatoria.

Todas las inscripciones deberán hacerse en línea. No se aceptará la inscripción de proyectos por mensajería ni por medio de citas en las oficinas del IMCINE. Cualquier documento, especialmente los de carácter oficial, que se presente con alteraciones será reportado y se dará por descalificado al proyecto de manera inmediata.

Concluido el periodo de recepción mencionado en la convocatoria, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica realizará una primera revisión y validación de la documentación presentada.

Concluida la revisión, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica notificará al solicitante mediante correo electrónico el resultado de la revisión, a fin de que, en su caso, solvente las observaciones a través del registro en línea. El solicitante solo podrá modificar los archivos correspondientes. El plazo que tendrá el solicitante para efectuar las correcciones será a partir del día en que le sean notificadas las observaciones y hasta 5 días posteriores al aviso.

En todos los casos habrá un respeto absoluto a la libertad de expresión de cada uno de los proyectos inscritos.

## **6. ÓRGANOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Por parte del IMCINE, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica integrará grupos de selección y/o comisión de selección compuestos por profesionales de diversas ramas de la industria cinematográfica. Las valoraciones y decisiones expresadas por los grupos de selección serán en todo momento confidenciales e inapelables.

Los parámetros de análisis que serán considerados por los órganos de evaluación del IMCINE para la calificación del desarrollo pueden ser múltiples según el caso concreto de cada uno, aunque pueden ser generalizados en los siguientes:

- Calidad del argumento de la historia.
- Viabilidad de comercialización, atracción de públicos y la existencia de segunda, tercera o más temporadas.
- Coherencia entre el público objetivo y el contenido.
- Coherencia en la historia y entre los personajes con la historia.
- Coherencia del presupuesto de desarrollo del proyecto (estructura de costos v/s tipo de proyecto).

Las tareas de evaluación y consulta del IMCINE para la aprobación de proyectos en sus variadas etapas y niveles consideran los anteriores parámetros de análisis en la organización y funcionamiento de los órganos de evaluación (grupos de preselección o comisión de selección) que se forman para el otorgamiento de los apoyos solicitados.

En cada órgano de evaluación intervendrán diferentes miembros, representantes de las diversas especialidades que conforman tanto el trabajo audiovisual en particular, como el cultural y artístico en general, participando en forma enunciativa más no limitativa guionistas, directores, productores y, en general, destacados profesionales del medio audiovisual.

El carácter interdisciplinario de estos órganos garantiza la presencia de múltiples perspectivas y puntos de vista en el análisis de los trabajos propuestos. En busca de su confiabilidad, y como garantía de un permanente desarrollo de los conceptos de análisis y evaluación, la conformación de los órganos de evaluación será rotativa y diferente en cada una de sus sesiones.

Para cada categoría establecida en las presentes bases (ficción, animación y documental), y atendiendo a la cantidad de proyectos recibidos de cada categoría, el IMCINE formará grupos de preselección y/o comisiones de selección que estudiarán la calidad, la viabilidad y el interés de cada uno de los proyectos que cumplieron con los requisitos de inscripción.

La tarea de estos órganos de evaluación será la de seleccionar los trabajos presentados.

Los resultados son inapelables, por lo que no admiten recurso alguno.

La designación de los integrantes de los órganos de evaluación será facultad de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

Los grupos de Preselección y/o la Comisión de Selección podrán estar conformadas por un mínimo de tres y un máximo de siete personas. La participación en ellas de miembros del IMCINE tendrá un sentido informativo, sin derecho a voto en el momento que sean tomadas las decisiones en torno al apoyo.

## **7. RESOLUCIÓN DEL APOYO.**

Los usuarios que resulten beneficiados por el programa deberán entregar, en un máximo de 3 días hábiles posteriores a la notificación oficial del apoyo, los siguientes documentos:

- Comprobante de domicilio (de la persona física o representante legal de la empresa) del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados,
- Estado de cuenta a nombre del beneficiario, con el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta y la CLABE interbancaria. La cuenta no podrá estar a nombre de una persona física o compañía productora diferente al beneficiado.
- Actualización de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días al cierre de la convocatoria (se obtiene en [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)).
- Formato catálogo de beneficiarios 2018, enviado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y que deberá ser llenado en computadora.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos para el desarrollo de la serie o miniserie, las obligaciones contractuales y las formas de entrega del apoyo concedido. Sin la información anterior no será posible tramitar el contrato.

## **8. CONCESIÓN DEL APOYO.**

Los proyectos aprobados para series y/o miniseries podrán recibir un apoyo económico hasta por \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de la naturaleza del proyecto, la recomendación del órgano evaluador y la disponibilidad de recursos presupuestales del IMCINE a la fecha de su aprobación. El monto otorgado se cubrirá en parcialidades, quedando un porcentaje del monto total para ser cubierto a la entrega al IMCINE del desarrollo del proyecto.

## **9. REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO.**

El IMCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, dará seguimiento y apoyo a los proyectos aprobados, con el objeto de verificar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el instrumento jurídico que se suscribirá con el beneficiario. Asimismo, el IMCINE podrá requerir del solicitante, constancia fehaciente del avance del desarrollo de la serie, de acuerdo a la naturaleza, contenido y estatus de cada uno de los proyectos.

## **10. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE.**

Los beneficiarios que no cumplan cabal y puntualmente con los compromisos contractuales a los que quedan obligados en términos de esta convocatoria no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos por un plazo de seis meses, contados a partir de que el incumplimiento haya sido subsanado a plena satisfacción de IMCINE.

Como resultado del trabajo de esta etapa, los beneficiarios del apoyo se comprometerán, mediante el respectivo instrumento jurídico, a entregar en un CD o DVD el desarrollo de proyecto, que debe contemplar lo siguiente:

- Biblia: Entre 15 y 20 cuartillas que incluya a) Título del proyecto; b) concepto de la serie (visión, estilo narrativo y estructura dramática); c) número de episodios (máximo 13) y duración (máximo 52

minutos); d) género y subgénero; e) sinopsis de la serie; f) descripción y biografía de personajes principales y episódicos; g) arco dramático de toda la temporada o breve escaleta por episodio; h) universo o contexto en que se desarrolla la historia; i) Público al que está dirigida; j) Breve descripción de 2 posibles temporadas adicionales (opcional).

- Tratamiento argumental de la serie: planteamiento lineal, interrelación de líneas argumentales, preguntas sin respuestas que generan expectativas en el espectador y lo enganchará (cuatro cuartillas).
- Sinopsis de cada episodio de la serie (una cuartilla cada uno).
- Piloto (guión completo del primer capítulo).
- Propuesta estética de la serie, concepción de elementos visuales y sonoros.
- Propuesta creativa y técnica del Productor exponiendo en un máximo de una cuartilla su visión logística y creativa que coadyuvan a la realización de la serie.
- Certificado o solicitud de trámite ante INDAUTOR de la obra derivada de la idea original (guión primer capítulo con biblia).
- Diseños de personajes (sólo proyectos de animación).
- Carpeta de arte (sólo proyectos de animación).
- Sinopsis de la segunda y, de manera opcional, de la tercera temporada (una página por temporada).
- Propuesta de casting y propuesta de equipo de producción.
- Ruta crítica desde la preproducción hasta la conclusión y entrega de la serie.
- Presupuesto desglosado de la serie.
- Un documento que describa la estrategia de financiamiento planteada para la producción del proyecto registro y un plan financiero preliminar/propuesto, incluyendo, en dado caso, los posibles socios, así como propuesta de emisión, lanzamiento y comercialización de la serie.

## **11. APORTACIONES DE IMCINE.**

Los apoyos entregados para el desarrollo de series y miniseries serán considerados como una aportación por parte del IMCINE para la producción de las mismas. Los autores conservarán los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de que el desarrollo sirva para la producción de una serie con la participación del Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE), el creador/productor deberá considerar la aportación del IMCINE con los puntos porcentuales que le correspondan respecto de los derechos de producción, distribución, exhibición y explotación comercial de la obra.

Si el IMCINE o el FOPROCINE determinan no participar en la producción de la futura obra, o su situación presupuestal no se lo permite, el creador/productor podrá elegir entre reconocer a el IMCINE un crédito en pantalla al final de la película y en la promoción y publicidad de la misma, o bien reintegrarle el total del apoyo otorgado para el desarrollo de la serie.

## **12. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.**

Los proyectos no recomendados hasta en dos ocasiones no podrán volver a ser inscritos ni sometidos a la consideración de los Órganos de Evaluación correspondientes.

Aquellos sujetos de apoyo que hayan incumplido en los procedimientos administrativos, con compromisos contractuales, y tengan adeudos o trámites pendientes con el IMCINE, no podrán ser favorecidos con ningún otro mecanismo de apoyo.

Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la

considera confidencial.

El hecho de haber obtenido el apoyo por parte de IMCINE para el desarrollo de la serie o miniserie, no significa que ambas partes, instituto y solicitante, deban sostener una obligación que los comprometa a producir posteriormente el proyecto en conjunto.

Los casos no previstos en este documento, serán resueltos a criterio de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica de IMCINE.

### 13. CALENDARIO DE PROCESOS

<b>Publicación de la convocatoria</b>	Jueves 07 de diciembre de 2017
<b>Inscripción de proyectos en el sistema de registro</b>	Del lunes 18 de diciembre de 2017 al viernes 16 de febrero de 2018 a las 12:00 horas del mediodía (hora del centro del país)
<b>Cierre del sistema de registro</b>	Viernes 16 de febrero de 2018 a las 12:00 horas del mediodía (hora del centro del país)
<b>Validación de documentos</b>	Del lunes 19 de febrero al viernes 2 de marzo de 2018
<b>Cambios y aclaración de documentos</b>	Del lunes 5 al lunes 12 de marzo de 2018
<b>Evaluación de proyectos</b>	Del lunes 12 de marzo al viernes 13 de abril de 2018
<b>Publicación de resultados</b>	Domingo 15 de abril de 2018
<b>Inscripción de ganadores</b>	Del lunes 16 al viernes 27 de abril de 2018